

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76° - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8973/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 1391-M-2000, y

CONSIDERANDO:

Que existe un cantero consolidado con monolito y parquización en la calle Fray Luis Beltrán entre calles Gatica y E. Piloto;

Que es necesario regularizar la situación del mismo como espacio verde ya que según los registros de la Dirección de Tierras Fiscales obrante a fojas 4 el mismo es calle;

Que es necesario implementar servicios de riego por goteo para el mantenimiento de lo sembrado;

Que la Dirección de Ordenamiento Urbano a fojas 08 indica que cumple las funciones de encausador vial;

Que a fojas 11 luce plano designando al lote como lote Manzana f, lote 1 superficie 258,02 m2., lindando calles de por medio al Norte con Manzana 8 y al Sur con Manzana D;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 194/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/2000, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a elaborar el plano -----de mensura particular para la desafectación de parte de la calle Fray Luis Beltrán entre calles Gatica y E. Piloto, según plano que forma parte de la presente como Anexo I.-

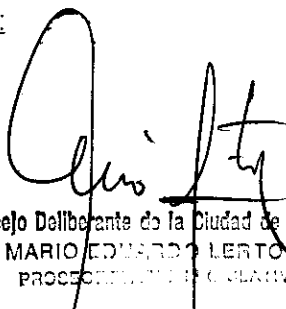
ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal destinará el lote emergente del -----Artículo 1°) a espacio verde.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO 1391-M-2000).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO BERTORA
PROCESADOR DE PLANOS



Ordenanza Municipal No. 8973
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
Expte. No. SEO-1391-M-2000

